



# Sesion del 6 de Oct.

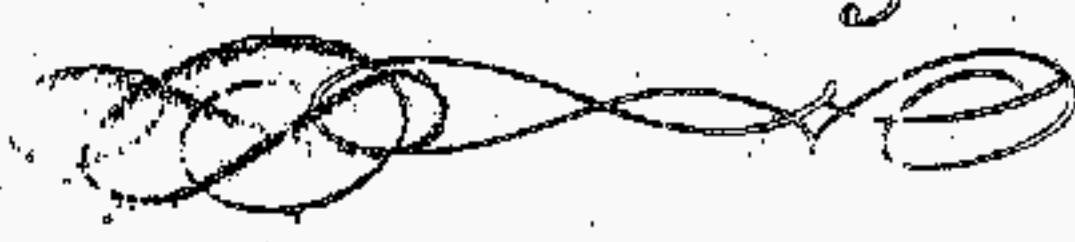
Abierta con los H. D. Pardo, Viqueana, Bayas,  
 Cuervo, Dávila, Carrigosa, Gonzalez, Maza, Novoa,  
 Pardo, Pedraza, Ponce, Rosales, Sainza, Sainza  
 y Sainza y Sainza, de cuyo y apunto la acta de la se-  
 sion anterior, y en seguida el H. Presidente mani-  
 festó que el 8 del pte. deberian terminarse las sesiones  
 Ordinarias de la Legislatura, si no se por falta de  
 tiempo haya podido concluirse con varios asuntos  
 de utilidad pública, y que seria convenientemente que la  
 H. Cámara fije su atencion en este particular y  
 resolverse si debe o no por el. = El H. Viqueana  
 preguntó en favor de la prerogativa, demostrando que  
 estaba en un punto de la 3ª Discusion del pte. y de  
 del Proyecto de Enjeneracion en materia criminal,  
 aparte de que habian otros proyectos de igual impor-  
 tancia que estaban discutiendose en las Comi-  
 siones, como, por ejemplo, el Proyecto del Código penal y el  
 de la organizacion de la fuerza, por cuyo motivo hacia la  
 moción de que "se proroguen las sesiones por quince  
 dias." Apoyada esta por el H. Pardo, de cons. de Viqueana y apunto,  
 Viqueana y de cons. de Pardo, de cons. de Viqueana y de  
 cons. de Viqueana por un voto, resolviéndose en consecuencia de la  
 H. Cámara de Diputados. = Se dio cuenta de un proyecto de  
 las Comisiones de Diputados, en el cual se le da a la legislatura de 6 de  
 agosto de 1869, presentados por los H. D. Cuervo y Carrigosa,  
 y habiendo sido admitido por la H. Cámara, se fijó la se-  
 sion proxima para que terminara lugar al primer debate.  
 En manejo de la H. Cámara de Diputados, se pro-  
 puso por los H. D. Vasquez y Cabrerri, y el primero presen-  
 tó un moción del H. Pardo. El proyecto relativo a la con-  
 sion de un privilegio esclusivo por diez años en favor de la  
 Compañia Nacional de transportes, para el establecimiento  
 entre Cuervo y el Sur, de aparatos de traccion por vapor, sin  
 rielos, manifestó que la H. Cámara cubrió la moción en un  
 día por lo que convenientemente se agotó, en la sesion de hoy.

las suscripciones. y ademas de acordar por la del  
del Senado, y que continen los recursos correspondientes  
en el informe que se acompaña en el proyecto, remite  
varia el asunto y resolveria de una manera mas ad-  
ecuada a los intereses de la empresa y a los del publico  
en general. El Sr. Presidente contestó que la C. Cámara  
del Senado se ocuparia oportunamente del proyecto y que  
no habia a su resolucion por lo conforme con los in-  
tereses del publico y de la Compañia empresaria. Re-  
tardos los Sr. Diputados, se ocuparon en discutir el  
proyecto, y al tratar de la tarifa que debia formarse  
de acuerdo con el Poder Ejecutivo, el Sr. Polanco sostuvo la  
importancia de esta disposicion, pues que dejaria la  
voluntad a la Compañia la fijacion de los derechos  
de transporte, seria autorizada para que abusase de la  
necesidad de los pasajeros, y destruyera la inica garan-  
tia que habia para el servicio, habiendo un servicio  
en el monopolio de un camino que tanto dispendio  
y sacrificios y fatigas ha estado y sigue costando  
al publico. Respecto a la disminucion  
de las velocidades por mediana velocidad, si que  
oponia la C. Cámara de Diputados, el Sr. Cár-  
denas sostuvo que nada importaba al  
servicio de la Republica que la Superacion de a-  
guerras polvudas, pues que dejar las Subsi-  
tencias, como que en la C. Cámara de Diputados  
se, seria dejar a merced de la Compañia en-  
teramente la mayor o menor velocidad con que se  
hayan transportado los viajeros cuando el Gobierno  
con la necesidad de ocuparse de otros de tra-  
cto. La disposicion por mediana velocidad, im-  
plica la facultad que se da a las empresas de  
vehiculos de transporte para que puedan hacer  
los viajes de la manera que juzgaren mas con-  
veniente a sus intereses, sin que por parte de  
los pasajeros haya la mas leve oposicion, que in-  
cuso, si lo quisieran, hacen pasadas inutilis a  
través por puentes de madera. Las disposicio-



nos de la Gaceta. no deben sujetarse á voluntades  
 ajenas, y que lo mismo no debe dejarse á la con-  
 sideración de cualquiera de los señores que  
 ella quiera, sino con arreglo á las circunstancias  
 de la provincia. = En cuanto al tercer punto de la in-  
 sistencia, el Sr. Benja manifestó la dificultad que  
 tendrían la empresa de transportar los vapores en caballerías ó  
 vehículos de ruedas, en caso por la mala conside-  
 ración del camino no pudiesen servir con los apara-  
 tos de vapor, á parte de que sería obligada á hacer un  
 gasto de inmensa consideración, gasto que no po-  
 día indemnizarse á tanto el precio del pasaje  
 de cada uno de los señores. Cuando el debate, la H.  
 Cámara del Senado insistió en la subsistencia de las  
 dos primeras observaciones y se conformó respecto á la  
 última. = Considerado entonces el discurso de apo-  
 ho el informe de la H. Cámara de Diputados autori-  
 zando al Poder Ejecutivo para que contratase con el  
 Sr. Francisco Par, y con quien ofrece mayores  
 ventajas, la colocación de un puente sobre el río  
 Chabú en la provincia de Santhaburoa. = Permitido  
 de un pasaje en comenda á los Sr. Dignidades  
 Pedro y Jeronimo, se informó la H. Cámara del Se-  
 nado de que la H. Colegiada ya había acordado por  
 su parte, prorogar por quince días las sesiones  
 de la actual legislatura, pues que esta, como aque-  
 lla, estaba envuelta de la necesidad de que se ter-  
 minasen varios asuntos de utilidad pública que aun  
 se encontraban discutidos. = Con asistencia de  
 de los Sr. Ministros de la Corte Suprema  
 D. D. Pablo Herrera y Luis Antonio Salazar, conti-  
 nuó la discusión del proyecto del Código de  
 Enjuiciamiento en materia criminal. Leído el in-  
 ciso del art. 2.º que había que ser considerado, el  
 Sr. Larrae, con apoyo del Sr. Poliz propuso que se re-  
 ciente en los términos: "Excepción con arreglo al  
 Derecho internacional, los Agentes Diplomáticos  
 no podrán ser juzgados en territorio ecuatoriano y los transeun-

tes de una prudente amista que presen por el.  
Estos negocios se asistieron de la mejor, ligos y co-  
ordinada del Aponte Diplomático, de un al personal  
oficialmente en conocimiento del Ministerio de  
Relaciones Exteriores el personal de alta, y las  
ocurrencias que tuvieron lugar durante su per-  
manencia. Considerada esta proposición  
fue aprobada, habiendo convenido la C. Co-  
municando la resolución de los arts. 1.º, 2.º,  
3.º y 4.º y estando por discutirse el 5.º,  
los S. S. Ministros presentaron la de-  
cision de ellos, es presuntiva que habiam con-  
sultado el mejor acierto y la mejor claridad  
a fin de evitar dificultades en la  
práctica. — El C. Presidente desquiere  
se diese cuenta de la resolución y de  
yo lo siguiente. — Art. 1.º = En caso de  
una guerra de entrega por parte de un  
Estado diplomático, el Poder Ejecutivo, de  
licitud del guerra y de guerra de guerra las  
precauciones necesarias para evitar  
la evasión de las delincuentes procederá  
con arreglo al derecho internacional  
y a las limitaciones establecidas en la  
ordenación de que portamos en el Aponte Diplomático. Si  
la entrega se negare por el Comandante de un  
buque de guerra extranjero, el gobernador da  
por conocimiento del hecho al Poder Ejecuti-  
vo, quien se aborá lo conveniente en con-  
formidad con lo dispuesto en la parte final  
del inciso anterior. — Art. 2.º = Ante  
puesto el recurso de nulidad, el guerra lo con-  
cederá si se muestra dentro del tér-  
mino que designa el art. 3.º y en caso  
negativo mandará que dentro de tres días  
improcedibles se presente la prueba de  
las nulidades alegadas con los nombres  
de los justificables. — No ocurrido estor



mismo de remitir original al proceso a la Corte  
 Suprema en copia de su propia citacion de las  
 partes y de el recurso y de haberse interpuso en  
 todos los casos del primer articulo del articulo  
 anterior, dejando a cargo de el beredicto del jurado  
 de la Sentencia a costa del juez y del recurrente  
 si este fuere el acusado, de oficio si fuere  
 el fisco en la ley. Art. 263. = En el recurso de in-  
 terposicion por el caso del art. 264, el juez lo  
 convalida llamando a las partes sin mas examen que el  
 de si se ha introducido dentro del termino legal,  
 y propia citacion de las partes remitir original  
 al proceso a la Corte Suprema, dejando dos  
 copias de que habla el art. 262. = Recibido el pro-  
 ceso, la Corte Suprema, previa audiencia del Mi-  
 nistro fiscal y del Defensor del fisco, pronun-  
 ciara sentencia de el modo que no existe  
 la nulidad alegada, o ingruendo en caso con-  
 trario la pronunciará por nula. = Art. 264. =  
 En el caso de que siendo dos o mas las causas de  
 interposicion en el recurso de nulidad y otras  
 de revision, declarara el proceso a la Corte Su-  
 prema la nulidad o la falta de la revision si  
 a caso se declara la nulidad o la revision  
 del primer recurso. = Terminada la lectura  
 el H. Polit. hizo la reunion de que se dio lugar  
 los art. que se habian leido, apoyado por el  
 H. Sarrate se gusaron discusiones y fue apor-  
 tada. = En seguida se propuso al mismo H.  
 Polit con apoyo de C. P. Pavalino que se supri-  
 eran las palabras consecuente de las deman-  
 das de nulidad y del art. 264, con tambien el  
 inciso 2.º del primer articulo. Discutido este  
 particular, el H. autor de la proposicion ma-  
 nifesto que habia base aprobada de las artien-  
 las anteriores, era inutil conservar las pala-  
 bras y el inciso que habia propuesto de bora-  
 ran del art. 264, y terminando el debate se resol-

no se agitaron ulteriormente. Se aprobaron tam-  
bien las diversas articulas hasta el 283 in-  
clusivo, y por ser obsequio a la hora se levantó  
de la sesion.

J. M. de Santistevan

M. de la Parra

### Sesion del 7 de Octubre.

Reunida en la H. Cámara de Diputados, Vicepresidencia, Don Juan  
Casta, Don Juan Esquivel, Don Juan Sobra, Don Juan Paredes, Don  
Juan Ponce, Don Juan Robalino, Don Juan Sandoval, Don Juan Suarez y Don Juan  
Torres, se abrió el  
acta de la sesion anterior, y, enmendado en todas partes,  
se aprobó tambien el proyecto relativo a la impresion  
de medallas para cada quinta de buques que arriben  
a esta plaza por los caminos del Continente de Guayaquil, proyecto  
que pasó a la comision redactora.

Se aprobó igualmente la redaccion del proyecto  
reformativo de los artículos 41, 42 y 43 de la Constitu-  
cion, y se dispuso que pasara a la H. Cámara de  
Diputados.

Se enmendaron en primera discusion y pasaron  
a segunda el proyecto adicional a la ley organi-  
ca de Hacienda, y el proyecto del decreto ejecutivo  
de lo de febrero del 89, y de la circular del Minis-  
terio de Hacienda de 27 de Mayo del 89.

Tomados en consideracion las modificaciones  
hechas por la H. Cámara de Diputados al proye-  
to relativo a la apertura de un camino de Loja a  
Cuzco, la H. Cámara del Senado, ayo la pri-  
mera y ayo la segunda, declarando en primer  
el inciso 4º del artículo 1º, que asignaba, una parte  
de los fondos del camino, el producto de la venta de los  
terrenos baldios de la provincia de Loja.

Se dispuso en consecuencia que la H. Cámara de